EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 92

LCO Nº 21/18

"PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS (PLURIANUAL)"

EMPRESA: EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2018

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 92/2018

PARA "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2018 - ID Nº 352.205.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **REINALDO DAVID PAVIA VEGA,** con **C. I. C. Nº 930.526**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, R.U.C. Nº** 80021607-5, domiciliada en la calle Avda. Independencia Nacional Nº 811, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 448-620 / Fax: 491-599, **e-mail: secretaria@elproductor.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS (PLURIANUAL),** de acuerdo a **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2018**, adjudicada por Resolución Nº 128 de fecha 26 de Noviembre de 2018, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2018 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS (PLURIANUAL)",** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 128/18, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 260 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2018 y supeditado a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **352.205.** ---

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2018 – PARA PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS (PLURIANUAL)**, convocada por el Comando del Ejército. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 128, de fecha 26 de noviembre de 2018.----------

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SEXTA DIVISIÓN DE INFANTERIA
Lugar de Entrega: Giraduría de la 6TA DI
Dirección: Avda. Semidel C/ Itá **Teléfono: (021) 283-528**

AÑO: 2018											
LOTE Nº: 16		SEXTA DIVISIÓN DE INFANTERÍA	EL PRODUCTOR S.A								
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido(**)	
1	84131503-001	Seguro para Camioneta cabina doble, chassis Nº 9BG138BC06C422926, motor Nº M1T260276, año 2006, marca Chevrolet, modelo S-10, contra todo riesgo	Eventos	MES	4	Cobertura Total	70.000.000	5	124.833	499.332	
TOTAL 2018										499.332	

EL PRODUCTOR S.A										
SEGURO DE VEHICULO 2018										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	TELEFONO	MONTO ADJUDICADO
2	10	6	0	260	10	1	16	6TA DI	283-533	499.332
TOTAL										499.332

CENTRO FINANCIERO Nº 2 - COMANDO DEL EJERCITO
Lugar de Entrega: Giraduría Centro Financiero Nº 2 - Comando del Ejército
Dirección: Avda Madame Lynch y Via Férrea **Teléfono: (021) 290-851**

AÑO: 2019										
LOTE Nº:01		CENTRO FINANCIERO Nº2	EL PRODUCTOR S.A							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro para auto marca Toyota Corolla, chassis Nº NZE1213007691, año 2005,chapa Nº BGU563, contra todo riesgo.	Eventos	MES	15	Cobertura Total	41.410.000	5	73.847	1.107.705
2	84131503-001	Seguro para auto marca Toyota Corolla, chassis Nº JTDBJ42E80J005298, año 2013,chapa Nº BKP 642, contra todo riesgo.	Eventos	MES	15	Cobertura Total	70.000.000	5	124.833	1.872.495
3	84131503-001	Seguro para camioneta doble cabina, 4x4 S mec. Marca Nissan D23 Frontier, año 2017, color negro-KH3W , chasis Nº 3N6CD33B8ZK372798, contra todo riesgo.	Eventos	MES	15	Cobertura Total	199.500.000	5	355.775	5.336.625
									TOTAL	8.316.825

HOSPITAL DEL EJTO
Lugar de Entrega: Giraduría Hospital del Ejto.
Dirección: Avda Madame Lynch y Via Ferrea **Teléfono: 294-444**

AÑO: 2019										
LOTE Nº:06		HOSPITAL DEL EJERCITO	EL PRODUCTOR S.A							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro para Ambulancia Hiunday, año 2007 Motor Nº D4BB6353518, Chassis Nº KMJWSH7BP7U773914,	Eventos	MES	12	Cobertura Total	179.530.000	5	320.108	3.841.296
2	84131503-001	Seguro para Ambulancia Toyota, año 1987, Motor Nº 3B-0799301, Chassis Nº BJ75-0002364, Chapa Nº BHZ 752 , seguro contra todo riesgo.	Eventos	MES	12	Cobertura Total	40.000.000	5	71.333	855.996
									TOTAL	4.697.292

TERCERA DIVISIO DE CABALLERIA
Lugar de Entrega: Giraduría de la 3ra DC
Dirección: Ciudad de Tacumbu **Teléfono: (021) 420-563**

AÑO: 2019										
LOTE Nº 09		TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	EL PRODUCTOR S.A							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA Incluido (**)	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro para Camion Ford Cargo , Año: 2008, Chasis Nº 9BFYCEGU88B05525 Chapa Nº EAE 703 contra todo riesgo.	Eventos	MES	12	Cobertura Total	230.000.000	30	410.166	4.921.992
									TOTAL	4.921.992

LOTE Nº:14		SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	EL PRODUCTOR S.A							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA Incluido (**)	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro para Camioneta cabina simple, chassis Nº 9BG124BC07C408981, motor Nº MIT279021, año 2007, marca Chevrolet, modelo S-10, contra todo riesgo	Eventos	MES	10	Cobertura Total	117.000.000	5	208.650	2.086.500
2	84131503-001	Seguro para Camioneta Ford Ranger D/C Modelo XL 4X4, año 2011, Motor Nº L1AO17673, Chassis Nº8AFER13PACJ433905, contra todo riesgo.	Eventos	MES	10	Cobertura Total	120.000.000	5	214.000	2.140.000
									TOTAL	4.226.500

PRIMER CUERPO DE EJERCITO
Lugar de Entrega: En coordinacion con la Giraduría del I CE
Dirección: Avda. Semidei C/ Itá **Teléfono:** (021) 292-069

AÑO: 2019										
LOTE Nº 15		PRIMER CUERPO DE EJERCITO	EL PRODUCTOR S.A.							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-002	Seguro para Camioneta Doble Cabina, chasis Nº 3N6CD33B4ZK383413, Motor Nº YD25-671311P, Año 2018, Marca NISSAN FRONTIER 4x4, chapa HDK 037, contra todo riesgo.	Eventos	MES	9	Cobertura Total	199.500.000	5	355.775	3.201.975
2	84131503-002	Seguro para Camioneta Doble Cabina, chasis Nº 8AFER13P7BJ411847, Motor Nº L1A009402, Año 2011, Marca Ford, Modelo Ranger 4x4, chapa EAG217, contra todo riesgo.	Eventos	MES	9	Cobertura Total	120.000.000	5	214.000	1.926.000
3	84131503-004	Seguro para Camion, chasis Nº 9BF4CE6U4B2BB05523, Motor Nº 30830048, Año 2007. Marca Ford Cargo, Modelo 1717E, chapa EAE 666, contra todo riesgo.	Eventos	MES	8	Cobertura Total	120.000.000	30	214.000	1.712.000
									TOTAL	6.839.975

AÑO: 2019										
LOTE Nº 17		SEXTA DIMSIÓN DE INFANTERÍA	EL PRODUCTOR S.A.							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro para Camioneta, chassis Nº 8AFER13POCJ452631, motor Nº L1A021620, año 2006, marca FORD RANGER, contra todo riesgo	Eventos	MES	7	Cobertura Total	70.000.000	5	124.833	873.831
2	84131503-001	Seguro para Camioneta cabina simple, chassis Nº 9BG138BC07C409017, motor Nº M1T279124, año 2007, marca Chevrolet, modelo S-10, contra todo riesgo	Eventos	MES	5	Cobertura Total	70.000.000	2	124.833	624.165
3	84131503-001	Seguro para Camion FOR CARGO, modelo 1717, chassis Nº 9BFYCE6U69BB25581, motor Nº 36081833, año 2008, marca Chevrolet, modelo S-10, contra todo riesgo	Eventos	MES	6	Cobertura Total	70.000.000	36	124.833	748.998
									TOTAL	2.246.994

CIMEE
Lugar de Entrega: Giraduría del CIMEE
Dirección: Avda. Transchaco M.R.A **Telefono: (021)** -751-200

AÑO: 2019										
LOTE Nº: 21		CIMEE	EL PRODUCTOR S.A.							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro para Camion Mercedez Benz L1414 de 10 toneladas. Año 1992, chasis Nº 9MB38401MB932319, Contra todo Riesgo.	Eventos	MES	13	Cobertura Total	30.000.000	20	53.500	695.500
2	84131503-001	Seguro para Automovil Kia Cerato año 2017, Naftero, Chasis Nº 3KPFK414HE081583, contra todo riesgo.	Eventos	MES	13	Cobertura Total	100.000.000	5	178.333	2.318.329
3	84131503-001	Seguro para camioneta Chevrolet S10, doble cabina, año 2006, diesel, Chapa Nº EAD 903, motor Nº M1T238741, Chasis Nº 9BG138ACO6C406364, ontra todo riesgo.	Eventos	MES	11	Cobertura Total	75.000.000	5	133.750	1.471.250
4	84131503-001	Seguro para camioneta Chevrolet S10, cabina simple, año 2007, diesel, Chapa Nº EAE 213, motor Nº M1T278634, Chasis Nº 9BG124AC07C408807. contra todo riesgo.	Eventos	MES	12	Cobertura Total	40.000.000	2	71.333	855.996
5	84131503-001	Seguro para Tractor Lavel, modelo TE 324, año 2016, Rotulado Nº 12005-02-170-16-0067, contra todo riesgo.	Eventos	MES	13	Cobertura Total	40.000.000	1	71.333	927.329
									TOTAL	6.268.404

ECEME
Lugar de Entrega: Giraduría de la ECEME
Dirección: Ava. Dr. Simedei C/ Itá **Teléfono:** (021) 296-774

AÑO: 2019										
LOTE Nº 22		ECEME	EL PRODUCTOR S.A.							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro para Camioneta, marca Chevrolet, cabina simple, 4x4, Modelo S10, Año: 2007 Motor Nº M1T278223, Chasis Nº 9BG124BC07C408095, Chapa Nº EAB 959, contra todo riesgo.	Eventos	MES	8	Cobertura parcial	114.000.000	2	203.300	1.626.400
									TOTAL	1.626.400

COMISOE
Lugar de Entrega: Giraduría del COMSOE
Dirección: Dr. Semidei e/ Itá **Telefono:** (021) 296-261/283-529

AÑO: 2019										
LOTE N°25		COMISOE	EL PRODUCTOR S.A.							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a Asegurar (*)	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio U/IVA Incluido (**)	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro para micro omnibus marca Hiunday, modelo universe, año 2011 con chassis N1KNJKG118BPCC908344. Motor N° D6ABC225197. Chapa BSN 301, contra todo riesgo.	Eventos	MES	12	Cobertura Total	150.000.000	40	267.500	3.210.000
									TOTAL	3.210.000

EIME
Lugar de entrega: Giraduría de la EIME
Dirección: Dr. Semidei e/ Itá Teléfono: (021) 296-262/4

AÑO: 2019

LOTE Nº: 26		EIME	EL PRODUCTOR S.A.							
Items (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad/ Meses a	Seguro Solicitado (*)	Capital a Asegurar (*)	Nº de Ocupantes (*)	Precio UNIVA Incluido (**)	Precio Total IVA Incluido(**)
1	84131503-001	Seguro para Camioneta 4x2, Doble Cabina, Marca ISUZU, Modelo D-MAX, Modelo TFR54HDPLMEG-05A032/211, Color Gris Perla, Serial Nº 937475, Chasis Nº MPATFR54HBH512521, chapa Nº BGH 359, contra todo riesgo.	Eventos	MES	11	Cobertura Total	145.458.584	5	261.184	2.873.024
									TOTAL	2.873.024
									TOTAL 2019	45.227.406

EL PRODUCTOR S.A										
SEGURO DE VEHICULO 2019										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	TELEFONO	MONTO ADJUDICADO
1	3	0	0	260	10	1	99	Centro Financiero	294-118	8.316.825
2	10	5	0	260	10	1	99	Hospital del Ejto	2394-444	4.697.292
2	10	6	0	260	10	1	2	3ª DC	295-207	4.921.992
2	10	6	0	260	10	1	12	2ª DC	281-301	4.226.500
2	10	6	0	260	10	1	14	I CE	290-833	6.839.975
2	10	6	0	260	10	1	16	6TA DI	283-533	2.246.994
2	15	1	0	260	10	1	11	CIMEE	754-891	6.268.404
2	15	2	0	260	10	1	11	ECEME	296-774	1.626.400
2	15	6	0	260	10	1	7	COMISOE	296-261	3.210.000
2	15	12	0	260	10	1	11	EIME	296-262	2.873.024
TOTAL										**45.227.406**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 El proveedor deberá entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio remitida por la Convocante. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en coordinación con las Giradurías posterior a la recepción de la Orden de Compra, El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:30 a 17:00 hs.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.--------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del de 2% (dos por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14.2 COBERTURA PARA TODOS LOS VEHICULOS:

a) Póliza de seguro Contra todo Riesgo para todos los vehículos ofertados incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garaje, y en la vía pública a mano armada, (Cobertura Nacional).
b) Robo parcial al amparo de robo total, robo parcial de accesorios (radio equipo de música Gs 3.000.000.
c) Antena Gs. 1.000.000.
d) Rueda de auxilio Gs. 1.500.000.
e) Faros busca huella Gs. 1.000.000
f) Llantas, tasas de ruedas y espejos Gs. 1.000.000)
g) Hasta un total de Gs. 7.500.000 un evento anual para cada vehículo.
h) Incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), daños causados por naturaleza (100% de la suma asegurada), accidentes total o parcial (100% de la suma asegurada), daños ocasionados por tumultos populares por huelga (100% de la suma asegurada), cobertura de accesorios (robo de radios con CD + MP3+ control, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), sin costo adicional, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional). En un eventual caso, que, implique la entrada al taller de uno de los vehículos asegurados, que necesite de una reparación se establece como plazo para la reparación del mismo treinta (30) días corridos, una vez completa la documentación necesaria para verificar el siniestro. ----------

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS HASTA LOS SIGUIENTES CAPITALES A RIESGO:

a) Lesiones o muerte a una persona hasta Gs. 50.000.000.
b) Lesiones o muertes a 2 o más personas hasta Gs. 100.000.000.
c) Daños materiales a costas de terceros hasta Gs. 40.000.000.
Además, la cobertura de accidentes a ocupantes de vehículos particulares (O.V.P.), con cobertura para el conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales:
a) Muerte hasta la suma de Gs. 25.000.000, por cada ocupante.
b) Lesiones o Invalides total y permanentes hasta Gs. 20.000.000, por cada ocupante.
c) Gastos médicos hasta la suma de Gs. 8.000.000 c/u
A parte de todas las coberturas mencionadas anteriormente se deberán realizar las siguientes coberturas adicionales como:
a) Rastreo y monitoreo satelital para los vehículos asegurados, a través de Internet.
b) Asistencia legal y jurídica en caso de siniestros.
c) Otras coberturas adicionales que Oferte la compañía dentro de la Contratación de la presente Póliza de Seguro.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta la suma de guaraníes **499.332.- (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)**, incluido en el Presupuesto General de la Nación 2018 y la suma de guaraníes **45.227.406.-(GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS**) sujeto a la Aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, para el pago Final Correspondiente.----------

15.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por

ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 260 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10), aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018 y supeditado a la aprobación en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018 y 2019, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % (un por ciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.***-------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

La solicitud de pago será ingresado por mesa de entrada de la Giraduría del Comando del Ejército, que deberá estar dirigido al Director de Administración y Finanzas.

Los Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
- *Factura Crédito.*

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la Orden de compra.-

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de la Unidad Responsable afectado en el presente contrato, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales

casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

20.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

20.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes diciembre del año 2018.----------

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

REINALDO DAVID PAVIA VEGA
C. I. Nº 930.526
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE